RESOLUCIÓN NÚMERO 0006302
(1 de diciembre del 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE COMO DÍAS HÁBILES SOLO PARA EFECTOS CONTRACTUALES, LOS DÍAS SÁBADO 2, VIERNES 8, SÁBADO 9, SABADO 16 Y SÁBADO 23 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2023, EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA"

El alcalde encargado mediante Decreto 179 del 27 de diciembre del 2023 del municipio de Santander de Quilichao, Cauca.

En uso de sus atribuciones legales, especialmente los que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 del 2012, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 315, numeral 3 de la constitución política son atribuciones del alcalde: "*Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio a su cargo; (…).*"

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 del 2012, establece en el literal e) numeral 1, que, en relación con la administración municipal, el alcalde tendrá las siguientes funciones: *"dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo representarlo judicial y extrajudicialmente; (…)".*

Que el artículo 33 del decreto 1042 de 1978, faculta al jefe de la Entidad u organismo, para establecer el horario de trabajo, dentro del límite máximo fijado.

Que el artículo 33 del decreto 1042 de 1978, señala que *"(…) el jefe de respectivo organismo podrá establecer la jornada de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que, en ningún caso, dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o horas extras.*" de lo cual se concluye que legalmente el día sábado puede ser día hábil laboral.

Que para atender compromisos constitucionales, legales y fiscales que permitan dar cumplimiento a los programas contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal *"¡Quilichao vive!"*, para la vigencia 2023, y garantizar la efectiva gestión contractual de la entidad, así como agilizar los trámites en la fase de adjudicación de contratos, se requiere habilitar para efectos administrativos y contractuales el sábado 03 de Diciembre de 2023, con el fin de que se puedan atender adecuadamente los procesos contractuales que se están tramitando en la actualidad.

En mérito de los expuesto, el alcalde municipal encargado mediante decreto 179 del 2023,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar administrativamente como días hábiles los días sábado 02, viernes 8, sábado 9, sábado 16 y sábado 23 del mes de diciembre del 2023, para todos los efectos contractuales, en especial en lo ateniente al trámite de contratación precontractual y post contractual de cualquier índole en la Administración Central del Municipio de Santander de Quilichao, Cauca.

parágrafo: los funcionarios que requiera la entidad, para el cumplimiento de la las labores anteriormente descritas, tendrán derecho a descanso compensatorio, conforme a lo establecido por la ley.

Artículo 2. Para efectos de publicidad, difundir el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación que dispone la entidad y en particular en la página del SECOP para cada proceso.

Artículo 3. El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional autorizará el ingreso de los funcionarios, contratistas y ciudadanos que requieran el ingreso a las instalaciones de la entidad, para asistir a las diligencias propias de los procesos contractuales.

Artículo 4. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santander de Quilichao, Cauca el 1 de diciembre del 2023.

DIEGO FELIPE GARCIA MINA
Alcalde municipal encargado
Decreto 179 del 27 de diciembre del 2023

Redactor / transcriptor: Leidy Moreno
Técnico Administrativo Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Helen Vanessa González Torres
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Sub serie documental: Resoluciones